



Resolución Ejecutiva Regional

N° 488-2022-GOB

Huacho, 05 de octubre de 2022

VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2022-GOB, de fecha 8 de abril de 2022, el Informe N° 340-2022-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de octubre de 2022, el Memorando N° 2328-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 03 de octubre de 2022, el Informe N° 2491-2022-GRL/SGRA-ORH, de fecha 04 de octubre del 2022, el Memorando N° 2327-2022-GRL-SGRA, recibido el 04 de octubre de 2022; el Informe N° 1627-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de octubre de 2022; el Informe N° 373-2022-GRL/GGR, de fecha 05 de octubre de 2022; la Hoja de Envío s/n, Doc. N° 3901435 - Exp. N° 2437465-GOB, recepcionado el 05 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2022-GOB**, de fecha 8 de abril de 2022, mediante el cual resuelve en su artículo segundo DESIGNAR, a partir del 08 de abril de 2022, a la Lic. FIORELLA STEPHANI BRONCANO LA ROSA, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Informe N° 340-2022-GRL/GRPPAT/OPRE**, de fecha 03 de octubre de 2022, la Lic. Fiorella Stephani Broncano La Rosa, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, la extensión de su licencia sin goce de remuneraciones, acogiéndose a lo que estipula el artículo 40°, literal a) que permite la Licencia para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, al encontrarse a la fecha asumiendo la Jefatura de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Memorando N° 2328-2022-GRL/GRPPAT**, de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Oficina de Recursos Humanos la extensión de la licencia sin goce de remuneraciones de la Lic. Fiorella Stephani Broncano La Rosa, acogiéndose a lo estipulado el artículo 40 literal a) del Reglamento Interno de Trabajo (Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2022-GOB), que permite la licencia para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, dado que la servidora Lic. Fiorella Stephani Broncano La Rosa, a la fecha asume la Jefatura de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, precisando que dicha licencia se deberá autorizar y extender por el periodo que dure el mandato encomendado;





Que, mediante **Informe N° 2491-2022-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 04 de octubre del 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, considera procedente autorizar a la Lic. Fiorella Stephani Broncano La Rosa – servidora del régimen RECAS a tiempo indeterminado, en el cargo de Especialista en Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, la Licencia sin Goce de remuneraciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, al haber sido designada en el cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y cuenta con la autorización de su jefe inmediato, al amparo de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo, precisando que la Licencia por Responsabilidad Directiva es a partir del 06 de octubre de 2022 y mientras dure el mandato ejercido;

Que, mediante **Memorando N° 2327-2022-GRL-SGRA**, recibido el 04 de octubre de 2022 la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la extensión de la licencia sin goce de remuneraciones de la servidora del régimen RECAS a tiempo indeterminado Lic. Fiorella Stephani Broncano La Rosa;

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia de sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige conforme lo establece el Artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que los servidores bajo el régimen CAS, les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, respecto al régimen laboral de la actividad privada, sus normas generales no desarrollan las licencias que corresponden ser otorgadas a los trabajadores. Ante tal ausencia, cada entidad empleadora emite disposiciones internas orientadas a establecer las licencias que sus servidores podrán solicitar, así como las particularidades de cada una. Por lo tanto, si la entidad sujeta a régimen del Decreto Legislativo N° 728, ha previsto en su normativa interna el otorgamiento de licencia sin goce de haber motivos particulares, dichas disposiciones serán extensivas también a los servidores vinculados al RECAS en las mismas condiciones;

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2022-GOB, de fecha 03 de octubre de 2022, estable que: *“Las licencias sin goce de remuneraciones son una potestad exclusiva del Gobierno Regional de Lima, su autorización y el otorgamiento tiene que ser concedido por Resolución y se sujetara a las siguientes condiciones: a) se autorizara para el desempeño de cargos de responsabilidad política y responsabilidad directiva, por el periodo que dure el mandato ejercido por el solicitante (...);”*

Que, la entidad sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 728 ha previsto en su normativa interna el otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos particulares, dicha disposiciones serán extensivas también a los servidores vinculados por el RECAS en las mismas condiciones;

Que, el primer y tercer párrafo del artículo 4 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, y por tanto se mantiene la condición de indeterminado de





los servidores del régimen laboral RECAS, con contratos de trabajo vigentes a la promulgación de la Ley N° 31131, esto es al 10 de marzo de 2021;

Que, los servidores bajo el régimen RECAS pueden ser contratados, en la misma entidad u otra, para asumir un cargo de confianza. Para dicho efecto, deben suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio; caso contrario, se incurrirá en la prohibición de doble percepción;

Que, mediante **Informe N° 1627-2022-GRL-SGRAJ**, de fecha 05 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare procedente autorizar a la Lic. Fiorella Stephani Broncano La Rosa la Licencia sin Goce de remuneraciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, al haber sido designada en el cargo de jefe de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima al amparo de lo señalado en el artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo, la Licencia por Responsabilidad Directiva, a partir del 06 de octubre de 2022 y mientras dure el mandato ejercido;

Que, mediante **Informe N° 373-2022-GRL/GGR**, de fecha el 05 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional, estando a la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Gerencia General Regional, eleva los actuados a la Gobernación Regional, a fin de que autorice la licencia sin goce de remuneraciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directa, de la Lic. Fiorella Stephani Broncano La Rosa, conforme al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3901435 / Exp. N° 2437465 -GOB**, recibido el 05 de octubre de 2022, y en atención al Informe N° 373-2022-GRL/GGR, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General, con la finalidad de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones sub gerencial, Resolución directoral Regional, y Decreto regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES a la Lic. **FIGRELLA STEPHANI BRONCANO LA ROSA**, quien desempeña el cargo de Jefe de la



Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, por la causal de desempeño de cargo de responsabilidad directiva a que se refiere el inciso a) del artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Lima, precisando que la licencia otorgada es partir del 06 de octubre de 2022 hasta la vigencia de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la servidora e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing *Ricardo Chavarría Oria*
RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

